

7050001-043 No. **002391**
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **28 MAY 2015**

Señor
Representante Legal
ARL COLPATRIA
Calle 12 B No. 17 D - 61 piso 2, Centro Comercial Barzal Alsacia
Bogotá D.C.

URGENTE
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL
META
FECHA: 04 JUN 2015
RADICACIÓN: 10.31
FOLIOS: 03766

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto 00541 del 14/05/2015
Radicado 0552 del 02/02/2015 - caso Junta de Calificación Invalidez

.Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por la Directora Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y Apelación ante el Director General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


YOLANDA ANGARITA GUACANEME
Directora (e) Territorial Meta

Anexo: un folios

Copia:

Transcriptor: Nancy
Elaboró: Nancy
Revisó/Aprobó: Yolanda

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2015 citas aviso



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. - - 0 0 5 4 11 ;

(1 4 MAY 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE REPORTE INVESTIGACION

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL META (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, en la Resolución No. 2605 del 27 de julio del 2009 artículo 11 numeral 1, Resolución No.404 de 2012 artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que Mediante oficio radicado ante la Dirección Territorial del Meta del Ministerio del Trabajo bajo el N° 0413 del 23 de Enero de 2015, LA COORDINADORA DEL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DIRECCION DE RIESGOS LABORALES, por Memorando 3100000 6428 del 20 de Enero de 2015 Bogotá, pone en conocimiento el presunto no pago de cancelación de honorarios por parte de la ARL COLPATRIA a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE CALIFICACION, dictamen de MARIA CARMENZA MORA BERNAL, identificada con CC. No. 41214323.

Que la Dirección Territorial del Meta, mediante Auto Comisorio No. 0252 del 11 de Marzo de 2013, (fl 20), comisiona a la Inspectora de Trabajo, MARIA CLARENA FLOREZ INFANTE para dar inicio a la Averiguación Preliminar. Que la Inspectora de Trabajo comisionada, dio inicio con Acta de Tramite de fecha 17 de Marzo de 2015, (fl 21), la cual fue comunicada: a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con radicado 001227 del 17 de Marzo de 2015, Administradora de Riesgos Laborales, ARL COLPATRIA, con radicado No. 001228 del 17 de Marzo de 2015 (fl 23). Que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con radicado No. 2504 del 06 de Mayo de 2015 presenta oficio informando: "Así mismo consultada la base de pagos de la Junta Nacional, se encuentra que la entidad ARL COLPATRIA, realizo la consignación de los honorarios el día 26 de Marzo de 2015."

Que de conformidad con la Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", señala en su artículo 20°, lo siguiente:

"Artículo 20: Supervisión, inspección y control de las Juntas de Calificación de Invalidez. El Ministerio del Trabajo implementará un Plan Anual de Visitas para realizar la supervisión, inspección y control administrativo, operativo y de gestión financiera de las Juntas de Calificación de Invalidez y verificará, entre otros aspectos, los tiempos de resolución de casos, la notificación y participación real de las partes involucradas en los procesos, el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos legales de todas las partes."

Que analizado el contenido del oficio radicado No. 2504 06-05-2015, presentado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, (fl.26), por medio del cual da respuesta a la solicitud del Ministerio de Trabajo Meta, radicado 001227 del 17-03-2015 (fl.22). Se observa, que el día 26 de Marzo de 2015, le fueron consignados los respectivos honorarios.

De conformidad con lo anterior, es claro para el Despacho que carece de objeto el ordenar la apertura de una investigación administrativa laboral, como consecuencia del presunto no pago cancelación de honorarios a la Junta de Calificación Invalidez Regional Meta.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el reporte de investigación presunto no pago cancelación de honorarios por parte de la Administradora de Riesgos Laborales ARL COLPATRIA, teniendo como fundamento los razonamientos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad a los artículos 67 a 69 Ley 1437 de 2011: C.C.A advirtiéndoles que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición y en subsidio Apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Villavicencio, a los 14 MAY 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA ANGARITA GUACANEME
 Directora Territorial Meta (E)

Elaboró: María Clarena Flórez Infante
 Revisó y aprobó: Yolanda Angarita Guacaneme

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado		No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado		No Contactado
	No Reside	Fallecido		Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor		
30 MAY 2015		Fecha 2	DIA	MES
Nombre del distribuidor		ANG		
Jorge Jaramillo		R D		
Centro de 80237.045		Nombre del distribuidor		
772		C.C.		
Observaciones:		Centro de Distribución		
EXISTE OTRO 19D		Observaciones		
hoy 12 con 17				